



RESOLUCIÓN NÚMERO 115

(Abril 29 de 2021)

“Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2021”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL,**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2021, y mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Presidente de la República en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021.

Que, mediante Resolución No. 001 de enero 4 de 2021, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal 2021.

Que, mediante Resolución 006891 del 20 de abril de 2021, se efectuó una distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, por valor de **MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.704.422.495.00) MCTE**; Correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$359.010.434.00) MCTE** la cual fue aprobada mediante oficio 2-2021-020370 del 21 de abril de 2021 de la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

Que, una vez revisados los compromisos a la fecha y elaboradas las proyecciones a 31 de diciembre de 2021 es necesario desagregar los rubros a dependencia de afectación los cuales son necesarios apropiar para garantizar el pago salario de docentes de hora catedra.

Que, el Representante Legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Establecimiento Público de Educación Superior debe desagregar, los recursos apropiados mediante la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2021, por la cual se

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

desagregó el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2021”

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, se debe garantizar los recursos para el pago de las necesidades anteriormente mencionadas.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer la desagregación de la distribución presupuestal contenida en Resolución 006891 del 20 de abril de 2021, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional , la cual quedara así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	DISTRIBUCION
A						FUNCIONAMIENTO	10	359,010,434.00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	10	359,010,434.00
A	01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	10	359,010,434.00
A	01	02	01			SALARIO	10	359,010,434.00
A	01	02	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	10	359,010,434.00
A	01	02	01	001	001	SUELDO BÁSICO	10	359,010,434.00
						TOTAL RECURSO 10		359,010,434.00

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de abril de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Dr. Edgar López Lizarazo. Secretario General
Dr. Jorge Herrera Ortiz. Asesor Rectoría.

Proyectó: Gloria Bautista Alarcón. Profesional Especializado Área Presupuesto
Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---